

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU PARA CONTRATOS PREDOCTORALES DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR FPI PARA EL CURSO 2019-2020**

El programa FPI CEU-USP tiene por objeto la formación de nuevos investigadores con carácter complementario a los programas de formación de personal docente e investigador de los programas europeos, nacional y autonómico.

### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL CURSO 2019-2020:**

#### **1. Objeto:**

El objeto de la presente convocatoria, dirigida a titulados universitarios, es establecer la concesión de contratos predoctorales de personal investigador para el curso 2019-2020, para realizar y defender una tesis doctoral en la Universidad San Pablo CEU (USP-CEU), en el marco de un programa de doctorado de la [CEU Escuela Internacional de Doctorado \(CEINDO\)](#)

#### **2. Normativa:**

Estos contratos se regirán por la normativa interna de la Universidad, lo establecido en la Ley 4/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como lo establecido en el XIII Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e Investigación.

#### **3. Duración:**

Los contratos tendrán una duración máxima de 12 meses, pudiendo renovarse por periodos anuales hasta un máximo de 4 años, previo informe favorable del Vicerrector de Profesorado e Investigación, oída la Comisión de Investigación de la USP-CEU. No obstante, cuando se concierte con una persona con discapacidad, podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas.

Además de por transcurso del plazo máximo establecido, la lectura de la tesis doctoral supondrá la finalización de la ayuda, no cabiendo su continuación, salvo por circunstancias excepcionales a criterio del Vicerrector de Profesorado e Investigación. Igualmente, la no continuación en el Programa de Doctorado en el que estuviera matriculado el beneficiario, supondrá la finalización de la ayuda.

#### **4. Dotación:**

**La dotación de la ayuda no podrá ser inferior al 70 por 100 del salario fijado para la categoría de ayudante de investigación de la Universidad CEU San Pablo durante los dos primeros años, al 80 por 100 durante el tercer año, y al 90 por 100 durante el cuarto año, siendo la retribución de dicha categoría de 15.233,60 €. Si alguna de estas cantidades resultará inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, será este último el salario a percibir según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.**

Además, quedará cubierto el 100% del coste de la matrícula en el programa de doctorado de la CEINDO en el que se inscriba el beneficiario.

#### **5. Condiciones de los contratos:**

El contrato de trabajo se formalizará en la modalidad de Contrato predoctoral de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y lo establecido en el XIII Convenio colectivo estatal para los centros de educación universitaria e investigación, prestando servicios bajo la categoría de Ayudante de Investigación, incluida en el Grupo I: Personal docente e investigador, subgrupo II: Personal investigador.

La condición de beneficiario de estos contratos es **incompatible con cualquier otra ayuda, beca o contratación de carácter similar** e implicará una dedicación a tiempo completo, así como con la realización de otros estudios reglados distintos de los del programa de doctorado de la CEINDO en los que el beneficiario esté matriculado.

Sí podrán ser compatibles, **excepcionalmente y previa autorización del Vicerrector de Profesorado e Investigación**, las colaboraciones extraordinarias docentes e investigadoras, siempre que sean de carácter puntual y estén directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada por el personal investigador en formación.

Las **prácticas docentes**, con carácter obligatorio a partir del segundo año de la ayuda y hasta el final de la misma, no serán remuneradas, y comprenderán **un máximo de 180 horas repartidas entre los años de la ayuda con un máximo de 60 horas por curso académico**. Estas horas de docencia serán del Plan de Ordenación Docente (POD) asignado al grupo de investigación en el que se integre el investigador en formación y se realizarán en titulaciones de Grado de la USP-CEU, bajo la supervisión del profesor de la USP-CEU responsable del mismo y previo acuerdo entre el director de la tesis y el departamento al que este se encuentre adscrito y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad formativa e investigadora de las ayudas. El investigador en formación no podrá en ningún caso ser responsable o coordinador de una asignatura, ni formar parte de tribunales, ni firmar actas.

A petición del interesado, se expedirá el correspondiente certificado de docencia por el Secretario/a del Departamento.

**6. Requisitos** que deberán cumplir los solicitantes para ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente convocatoria:

6.0) Presentar una única solicitud de ayuda. La presentación por un mismo candidato de varias solicitudes de ayuda en la presente convocatoria supondrá la exclusión de todas ellas.

6.1) Tener nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, o ser extranjero con autorización o permiso de residencia y trabajo.

Los candidatos extranjeros deberán contar con los permisos y autorizaciones necesarios que establece la legislación española para residir en España y para poder ser contratado legalmente en el momento **de solicitar la participación en la convocatoria. El no poder acreditar este requisito, será causa de exclusión de su participación en la convocatoria o, de extinción automática de la ayuda en caso de caducidad o pérdida de los permisos por cualquier causa.** Asimismo, en el supuesto de que su lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una acreditación oficial de nivel de idiomas de B2 en español, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas. Los candidatos que hayan cursado los estudios de licenciado o grado o al menos un máster en castellano, están exentos de presentar la certificación.

6.2) Cumplir los **requisitos generales de acceso** a los estudios de doctorado que establece el **Real Decreto 99/2011, de 28 de enero** (BOE de 10 de febrero de 2011) y que se recogen en la página Web de la CEINDO <https://www.escueladoctorado.ceu.es/>

- La **fecha de obtención del título** debe ser **posterior al 1 de enero de 2016.**
- En el caso de los títulos homologados, se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título, no la fecha de homologación. Los títulos obtenidos en el extranjero deberán estar reconocidos oficialmente y acompañarse de una Declaración de equivalencia de nota media en base 10 que se puede obtener a través del portal del Ministerio de Educación y Formación Profesional:  
<http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.8ce192e94ba842bea3bc811001432ea0/?vgnnextoid=1f09595773c76610VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=47e9656691165610VgnVCM1000001d04140aRCRD>

Las Instrucciones para generar la declaración de equivalencia de nota media de estudios y títulos universitarios realizados en el extranjero, se pueden consultar en los **Anexos III y IV.**

6.3) **Tener un buen expediente académico.** A efectos informativos, se estima que la nota media ponderada mínima para la selección de los solicitantes en la primera fase, debe ser como mínimo:

- 8,25 para titulaciones del ámbito de las Ciencias Humanas, Sociales, Jurídicas y Económicas,
- y 7,50 para titulaciones del ámbito de las Ciencias Experimentales, Técnicas y de la Salud.

6.4) Contar con el **respaldo de un grupo de investigación de la USP-CEU** al que esté adscrito el responsable académico de la USP-CEU que se propone como director de tesis que:

6.4.a) El responsable académico de la USP-CEU que se propone como director de tesis deberá ser un profesor doctor acreditado a tiempo completo de la USP-CEU y personal investigador asociado del programa de doctorado de la CEINDO en el que el candidato quiera hacer su tesis doctoral y cumplir los requisitos que establece la Comisión Académica de dicho programa de doctorado de la CEINDO para poder ser director de la tesis para cuya realización se solicita la ayuda.

6.4.b) El grupo de investigación USP-CEU que respalde al candidato y del que sea miembro el responsable académico que se propone como director de tesis, deberá contar con **financiación externa para desarrollar un proyecto de investigación titularidad de la USP-CEU con el fin de que el beneficiario de la ayuda pueda completar su formación como personal investigador en formación en el seno del mismo. A este respecto, se consideran grupos elegibles:**

- **Bien aquellos que hayan obtenido financiación al amparo de convocatorias públicas de ayudas para proyectos de investigación (regional, nacional o europea), del que la USP-CEU sea beneficiaria en el curso 2018-2019 y que tal proyecto esté vigente durante el curso 2019-2020.**
- **Bien aquellos que hayan obtenido un contrato con alguna entidad pública o privada para desarrollar un proyecto de investigación, con una financiación superior a 30.000 euros en el curso 2018-2019, o varios contratos durante los últimos 3 años con una financiación conjunta superior a los 45.000 euros**

**Un mismo grupo de investigación solo podrá respaldar una única solicitud de ayuda. La presentación de varias solicitudes de ayuda respaldadas por un mismo grupo de investigación supondrá la exclusión automática de todas ellas del proceso de selección.**

6.5) Y cumplir los **requisitos específicos de admisión** del programa concreto de doctorado de la CEINDO en el que se quiere hacer la tesis doctoral y que están publicados en la página Web de la CEINDO.

La no admisión en el programa de doctorado de la CEINDO en el que el candidato quiere realizar la tesis doctoral será causa de extinción automática de la ayuda.

#### **7. Obligaciones del Director de la tesis:**

Tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

A. Velar por el correcto aprovechamiento de la ayuda por parte del beneficiario, encargándose de diseñar y supervisar el programa de formación de doctorado del beneficiario de la ayuda, en el marco del programa de Doctorado de la CEINDO al que esté adscrito.

B. Supervisar que el beneficiario de la ayuda realiza sus tareas formativas en el departamento, facultad o centro que corresponda, dentro del horario de funcionamiento normal de la Universidad, así como su integración en el grupo de investigación que ha respaldado su candidatura.

C. Informar al Decanato y Dirección de Departamento de la previsión de prácticas docentes que realizará el beneficiario en la siguiente anualidad, indicando el número de horas, la materia, curso y titulación.

D. Responsabilizarse de presentar el informe anual del beneficiario, así como de que éste presente anualmente ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado el preceptivo Plan de investigación y el Documento de Actividades Personalizado en el período establecido, remitiendo copia del mismo, junto con el informe favorable de la Comisión Académica del Programa de Doctorado de la CEINDO, al Vicerrectorado de Profesorado e Investigación.

E. Además de lo recogido en el apartado D. presentar en el Vicerrectorado de Profesorado e Investigación, durante la primera quincena del mes de julio del curso correspondiente, la **solicitud de renovación** de la ayuda, conforme al modelo del **Anexo V**, junto con la certificación de las prácticas docentes impartidas por el beneficiario emitida por el Secretario del Departamento.

F. Remitir al final del periodo máximo de la ayuda, o en los supuestos de no continuidad de la misma por extinción anticipada de la misma, el **informe final** de la labor realizada conforme al modelo del **Anexo VI**

G. Comunicar al Vicerrectorado de Profesorado e Investigación cualquier incidencia, modificación o cambio que se produzca.

#### **8. Obligaciones del beneficiario de la ayuda:**

La aceptación de la ayuda supondrá por parte del beneficiario la aceptación de una serie de obligaciones:

8.1. Cumplir la normativa interna de la USP-CEU y de la CEINDO.

8.2. Presentarse a todas las convocatorias públicas o privadas de ayudas de similar naturaleza a las que pueda optar y remitir copia de dichas solicitudes al Vicerrectorado de Profesorado e Investigación.

8.3. Solicitar autorización al Vicerrectorado de Profesorado e Investigación, para las estancias investigadoras que se realicen por un tiempo superior a un mes, y que no formen parte de la actividad formativa obligatoria de la CEINDO.

8.4. Hacer el esfuerzo de integrarse plenamente en la comunidad universitaria y participar en las actividades celebradas dentro de la misma durante el periodo que dure la ayuda, en concreto las actividades relacionadas con la difusión de la actividad

investigadora (Semana de la Ciencia, Noche de los Investigadores, jornadas de puertas abiertas, estudios de doctorado, CEINDO, etc.)

8.5. Presentar anualmente ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado, en el plazo establecido de cara a las Jornadas Predoctorales, el Plan de Investigación y el Documento de Actividades Personalizado, que junto con el informe del Director, acredite la superación del curso.

8.6. Acreditar anualmente que está matriculado en el programa de doctorado de la CEINDO correspondiente.

#### **9. Plazo de presentación de solicitudes:**

El **plazo para la presentación de solicitudes** permanecerá abierto desde el 9 de julio de 2019 hasta las 14:00 horas del día 13 de septiembre de 2019.

#### **10. Documentos necesarios para la solicitud:**

Los candidatos deberán hacer entrega, a través del Decanato o Dirección de la EPS, de los siguientes documentos:

A. **Impreso de solicitud** debidamente cumplimentado (**Anexo I**), en el cual se incluye la memoria del proyecto de tesis y en la que necesariamente se indicarán los antecedentes, los objetivos, la metodología, el plan de trabajo y la bibliografía.

B. **Currículum vitae** del candidato actualizado (**Anexo II**).

C. **Certificado oficial de las calificaciones** obtenidas por el candidato en la obtención de su título oficial, en el que conste la media de su expediente académico en base 10 conforme a las indicaciones recogidas en el **Anexo III** a las presentes bases y certificado que acredite el nivel de idiomas reflejado en el CV.

D. **Escrito del director de la tesis** a su Decano o Director de la EPS justificando la conveniencia de la concesión de la ayuda y en el que se motive:

- La idoneidad del candidato propuesto para la ayuda, a tenor de la capacidad docente e investigadora de la USP-CEU y de la capacidad formativa del grupo de investigación que respalda la candidatura.
- Y la elección del programa de doctorado de la CEINDO en el que se matriculará el candidato.

E. **Copia de la carta de admisión en un Programa de Doctorado de la CEINDO para el curso 2019-2020** o, en caso de haber iniciado ya los estudios de Doctorado en la CEINDO, acreditación de estar matriculado.

#### **11. Procedimiento de selección y concesión:**

**Vicerrectorado de Profesorado e Investigación**  
*Convocatoria ayudas FPI 2019-2020*

A. Revisión por parte del Vicerrectorado de Profesorado e Investigación de la documentación presentada por el solicitante. Serán excluidos todos aquellos candidatos cuyas solicitudes estén incompletas o que no cumplan los requisitos recogidos en la convocatoria.

B. Preselección y priorización de los candidatos por parte del Vicerrector de Profesorado e Investigación, oída la Comisión de Investigación de la USP-CEU, atendiendo a:

1. El expediente académico de los candidatos, su proyecto de tesis, y otros méritos académicos. Entre estos últimos, se considerará el hecho de haber sido becario de pregrado de la USP-CEU.
2. Y la trayectoria científica del grupo de investigación al que se incorporarán.

En todo caso, la Comisión de Investigación buscará maximizar el impacto de estas ayudas mediante una adecuada distribución de las mismas entre los diferentes grupos de investigación, considerando la disponibilidad de personal investigador en formación entre los IP's de los grupos en los que se integrarían los solicitantes.

C. Entrevista personal por parte del Responsable de Selección y Evaluación de la Dirección Corporativa de Personas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU: evaluación conductual y evaluación del idioma inglés.

D. Resolución definitiva por parte del Vicerrector de Profesorado e Investigación.

**12. Renovación de la ayuda:**

La renovación de los contratos de la presente convocatoria se aprobará, siempre en función de la disponibilidad presupuestaria, por el Vicerrector de Profesorado e Investigación, oída la Comisión de Investigación de la USP-CEU, atendiendo a los informes de seguimiento presentados por el beneficiario en la CEINDO y el informe favorable de la Comisión Académica del Programa de Doctorado y a la solicitud de renovación. Además, se tendrá especialmente en cuenta la estancia del beneficiario en otros centros de investigación nacionales o extranjeros para profundizar su formación investigadora en temas relacionados con el ámbito de especialización de su grupo de investigación, y los esfuerzos realizados por el candidato para la obtención de recursos externos mediante la presentación a otras convocatorias de similar naturaleza.

**13. Finalización de la ayuda:**

Además de lo apuntado en la base tercera sobre la lectura de la tesis doctoral, el Vicerrector de Profesorado e Investigación podrá decidir la finalización de la ayuda y, en su caso, la no renovación de la misma, si entiende que existen motivos que justifiquen la no continuación, tales como el aprovechamiento insuficiente de la ayuda con relación a los objetivos para los que fue concedida, o el incumplimiento reiterado de las obligaciones que asume como beneficiario (la falta de integración del candidato en la comunidad universitaria y su falta de

participación en las actividades relacionadas con la difusión de la actividad investigadora de la misma, etc.)

**14. Aceptación de las bases:**

La presentación de la solicitud de la ayuda por parte del candidato implica la aceptación de las presentes bases.

**15. Beneficiarios de anteriores convocatorias de ayudas FPI internas de la USP-CEU:**

Las ayudas FPI concedidas al amparo de anteriores convocatorias del programa FPI de la USP y que les correspondiera renovar la ayuda en el curso 2019-2020, se adaptarán al nuevo modelo recogido en la presente convocatoria, tanto en derechos como en obligaciones.

**ANEXOS:**

**ANEXO I: impreso de solicitud de la ayuda FPI interna de la USP-CEU.**

**ANEXO II: modelo de currículum vitae del candidato.**

**ANEXO III: indicaciones del Ministerio para el cálculo de las notas medias.**

**ANEXO IV: instrucciones del Ministerio para generar la declaración de equivalencia de nota media de estudios y títulos universitarios realizados en el extranjero.**

**ANEXO V: modelo solicitud de renovación de la ayuda.**

**ANEXO VI: modelo de informe final**

**VI-a.** informe final del beneficiario.

**VI-b.** informe final del Director de tesis.